



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1177**

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA**  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante resolución No. SB-DTL-2019-1039 de 01 de octubre del 2019 se calificó la idoneidad del doctor Julio César Navas Vaca como miembro Externo del Comité de Auditoría que conoce y resuelve los asuntos de los fondos complementarios previsionales cerrados que administra el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**QUE** el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0145-2019 y BIESS-OF-SGDB-0146-2019 de 17 y 23 de octubre de 2019, solicita la rectificación de la resolución señalada en el considerando precedente, por cuanto los comités especializados de auditoría, riesgos, inversión y de ética que actualmente se encuentran conformados en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conocerán y resolverán los asuntos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el Banco, dentro del ámbito de competencia de cada comité;

**QUE** el artículo 1 del capítulo I "Del Comité de Auditoría", del título X "Del control interno", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, determina que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre otras entidades mantendrán obligatoriamente comités permanentes de auditoría, en calidad de comités de directorio;

**QUE** el artículo 3 ibídem, establece que el comité de auditoría deberá estar conformado por al menos tres miembros, uno o dos designados de entre los miembros del directorio; y, el o los demás, elegidos por este organismo colegiado, fuera de su seno, el cual debe contar con la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos;

**QUE** el artículo 135 del capítulo XLI "De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados" Sección II "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados" Subsección XIV "Del régimen de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados a cargo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", Parágrafo IV "De los comités"; dispone que los comités especializados de auditoría, riesgos, inversión y de ética que actualmente se encuentran conformados en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conocerán y resolverán los asuntos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dentro del ámbito de competencia de cada comité;

*(Handwritten mark)*





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

Resolución No. SB-DTL-2019-1177

Página No. 2

**QUE** mediante memorando N° SB-DTL-2019-1177-M, de 30 de octubre del 2019, se señala que es procedente la rectificación de la resolución No. SB-DTL-2019-1039 de 01 de octubre del 2019; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** la resolución No. SB-DTL-2019-1039 de 01 de octubre del 2019, sustituyendo el "ARTÍCULO 1" por el siguiente:

"**ARTICULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del doctor Julio César Navas Vaca, portador de la cédula de ciudadanía No. 050125277-9 como miembro Externo del Comité de Auditoría del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, designado en sesión de Directorio Ordinaria Virtual, celebrada el 09 de septiembre del 2019."

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de octubre del dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de octubre del dos mil diecinueve.

Dra. Silvia Janeth Castro Medina  
**SECRETARIA GENERAL**

